

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO N° 035
(09 de diciembre de 2015)

“Por medio del cual se ordena incremento en las asignaciones salariales de los docentes hora cátedra para la vigencia 2016”

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y las previstas en el Acuerdo 163 del 11 de julio de 2003, y

CONSIDERANDO

1. Que La Institución es un establecimiento público de educación superior del orden municipal, dotado de autonomía académica, administrativa y patrimonio, cuya finalidad es prestar un servicio público educativo en docencia, investigación, extensión y cultural a la comunidad.
2. Que mediante Acuerdo No. 021 del 25 de noviembre de 2014, el Consejo Directivo de la Institución estableció incremento salarial para el personal administrativo, docentes de tiempo completo y docentes de hora cátedra de la Institución Universitaria de Envigado, para la vigencia 2015.
3. Que el Artículo 71 de la Ley 30 de 1992, establece que *“Los profesores podrán ser de dedicación exclusiva, de tiempo completo, de medio tiempo y de cátedra”*.
4. Que el Acuerdo del Consejo Directivo No. 105 de 2002, establece que los profesores de cátedra son contratados para laborar un determinado número de horas por periodo académico, desempeñando labores de docencia en pregrado, posgrado, en investigación o en extensión, según las necesidades del servicio. Así mismo, se estableció la asignación del valor de la hora cátedra, el cual, es incrementado para cada vigencia.
5. Que de acuerdo con el cronograma académico-administrativo para la vigencia 2016, las clases tendrán inicio el primero de febrero, por lo tanto, es necesario en el mes de enero elaborar la contratación de los docentes catedráticos.
6. Que mediante Acuerdo No. 028 de septiembre de 2015, el Consejo Directivo aprobó el presupuesto para la vigencia 2016, contemplando un incremento del 4.5% en la hora cátedra.



7. Que es necesario establecer el valor de la hora cátedra para los docentes contratados bajo esta modalidad para la vigencia 2016.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el incremento del 4.5% en las asignaciones salariales de los docentes hora cátedra contratados durante la vigencia 2016, quedando de la siguiente manera:

TIPO	2016 (4,5%)
CATEDRA PREGRADO	
	VALOR HORA
TECNÓLOGO	\$ 25.300
PROFESIONAL, PROFESIONAL LICENCIADO O TECNOLOGO ESPECIALIZADO	\$ 28.838
ESPECIALISTA	\$ 34.959
MAGISTER	\$ 36.455
DOCTOR (P.H.)	\$ 39.313
CATEDRA POSGRADO	
	VALOR HORA
ESPECIALISTA	\$ 65.208
MAGISTER	\$ 73.902
DOCTOR (P.H.)	\$ 85.314
EXTENSIÓN	
	VALOR HORA
TECNÓLOGO	\$ 27.341
PROFESIONAL, PROFESIONAL LICENCIADO O TECNOLOGO ESPECIALIZADO	\$ 36.455
ESPECIALISTA	\$ 52.507
MAGISTER	\$ 54.685
DOCTOR (P.H.)	\$ 59.240
IDIOMAS	
	VALOR HORA
DOCENTE IDIOMAS -	\$ 25.300

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


HECTOR LONDOÑO RESTREPO
Presidente Consejo Directivo


CARLOS ANDRÉS ECHEVERRI VALENCIA
Secretario General

